

DECRETO : 037

MAT. : APRUEBA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE CARLOS ABDON MARIANO ANCAPI.

PERQUENCO, 02 de Enero de 2024.

VISTOS:

1. El Estatuto de Atención Primaria de Salud, contenido en la Ley N°19.378 y su reglamento.
2. El Decreto Exento N°598, de 18 de diciembre de 2000, que aprueba Reglamento Interno y Carrera Funcionaria de Consultorio y Postas de Perquenco.
3. La Resolución Exenta N°21.162, del 29 de noviembre de 2023, que aprueba la Dotación de Atención Primaria para el año 2024 por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur.
4. Lo establecido en la Ley N°21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud. (Ley De Alivio)
5. El Decreto N°1397 de 16 de octubre de 2023, que en el contexto de la Ley N°.21.308, Convoca a Concurso Interno Departamento Salud municipal,
6. El Informe Definitivo emitido por la comisión del Concurso Interno donde se señalan los funcionarios que pasan a formar parte de la respectiva dotación, habida cuenta de haber cumplido los requisitos para pasar a detentar el carácter de personal a plazo fijo
7. El Decreto Exento N°540 de 29 de junio de 2021. en cuya virtud asume como Alcalde Titular de la comuna de Perquenco, don Luis Alejandro Sepúlveda Tapia.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
9. El Decreto N°1056 de 25.09.2019, que aprueba Contrato de Reemplazo, desde 24.09.2019 al 04.10.2019.
10. El Decreto N°1085 de 09.10.2019, que aprueba Contrato de Reemplazo, desde de 05.10.2019 al 14.10.2019.
11. El Decreto N°1138 de 29.10.2019, que aprueba Contrato de Reemplazo, desde 15.10.2019 al 14.11.2019.
12. El Decreto N°1222 de 29.11.2019, que aprueba Contrato de Reemplazo, desde 15.11.2019 al 03.12.2019
13. El Decreto N°1490 de 26.12.2019, que aprueba Contrato a Plazo Fijo, desde el 04.12-2019 al 26.12.2019
14. El Decreto N°44 de 15.01.2020, que aprueba Contrato a Plazo Fijo, desde el 01.01.2020 al 30.03.2020
15. El Decreto N°313 de 30.03.2020, que aprueba Contrato a Plazo Fijo, desde 01.04.2020 al 30.06.2020
16. El Decreto N°718 de 27.10.2020, que aprueba Contrato Plazo Fijo, desde el 01.07.2020 al 31.12.2020
17. El Decreto N°92 de 13.01.2021, que aprueba Contrato a Plazo fijo, desde el 01.01.2021 al 31.03.2021
18. El Decreto N°322 de 01.04.2021, que aprueba Contrato a Plazo fijo, desde el 01.04.2021 al 30.09.2021


Abogado

Decreto N°037

19. El Decreto N°785 de 01.10.2021, que aprueba Contrato a Plazo fijo, desde el 01.10.2021 al 31.10.2021
20. El Decreto N°869 de 11.11.2021, que aprueba Contrato a Plazo fijo, desde el 01.11.2021 al 31.12.2021
21. El Decreto N°031 de 03.01.2022, que aprueba Contrato a Plazo fijo, desde el 01.01.2022 al 30.06.2022
22. El Decreto N°773 de 11.07.2022, que aprueba Contrato a Plazo fijo, desde el 01.07.2022 al 30.09.2022
23. EL Decreto N°1018 de 03.10.2022, que aprueba Contrato a Plazo fijo, desde el 01.10.2022 al 31.12.2022
24. El Decreto N°027 de 03.01.2023, que aprueba Contrato a Plazo fijo, desde el 01.01.2023 al 28.02.2023
25. El Decreto N°211 de 01.03.2023, que aprueba Contrato a Plazo fijo, desde el 01.03.2023 al 30.04.2023
26. El Decreto N°519 de 28.04.2023, que aprueba Contrato a Plazo fijo, desde el 01.05.2023 al 30.06.2023
27. El Decreto N°746 de 04.07. 2023, que aprueba Contrato a Plazo fijo, desde el 01.07.2023 al 31.08.2023
28. El Decreto N°970 de 01 de septiembre de 2023, que aprueba Contrato a Plazo fijo, desde el 01.09.2023 al 31.12.2023

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 14 de la Ley N°19.378, dispone que el personal de Atención Primaria de Salud podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido, y que el número de horas contratadas a través de la modalidad de contrato a plazo fijo, no podrá ser superior al 20% de la dotación.
2. Que la Ley N°21.308, ya individualizada, en su artículo único, con el fin de ajustarse a lo dispuesto en citado artículo 14 de la Ley N°19.378, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
3. Que la comisión de concurso interno ha desarrollado su trabajo en conformidad a las bases establecidas en el mismo
4. Que la comisión de concurso, con fecha 18 de Diciembre de 2023, estableció que el funcionario **CARLOS ABDON MARIANO ANCAPI**, cumple con los requisitos solicitados en la Ley 21.308, para pasar a formar parte de los funcionarios con contrato indefinido
5. Que, según los antecedentes presentados el funcionario posee experiencia y capacitación, razón por la cual para el presente periodo queda asimilado (a) en categoría C, Nivel 14


Abogado

Decreto N°037

Capacitación Reconocida (puntos)	388	<u>Observación:</u> A la fecha tiene 3 años, 3 meses de experiencia y 880 puntos de capacitación, siendo asimilado a Nivel 14.
Experiencia en Bienios (puntos)	500	
Total de Puntaje Carrera	888	
Nivel Asimilado	14	

DECRETO:

1. Contrátese a contar de 01 de Enero de 2024 por un periodo indefinido a **CARLOS ABDON MARIANO ANCAPI**, TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA [REDACTED] categoría C, Nivel 14, para desempeñar labores inherentes a su cargo dentro de la comuna de Perquenco.
2. Impútese el gasto que genere la aplicación del presente Decreto al Item 21.01 "Personal de Planta del clasificador Presupuestario de salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA
ALCALDE

 CGR/MTR/aab.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes (Original)
- Archivo Departamento de Salud (Original))
- Funcionario (digital)

